



Resolución Directoral Regional No. 1723 - 2003 - DRESM

Moyobamba, **12 SET. 2003**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación define la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) como instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia;

Que, con fecha 12 de Junio del 2002, se publicó el Decreto Supremo N°015-2002-ED., que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

Que, la Resolución Viceministerial N°081-2002-ED., del 10 de Agosto del 2002, aprobó la Directiva N°009-2002-VMGI-OAAE. denominada "Orientaciones para la Reestructuración de los Órganos Intermedios Regionalizados del Ministerio de Educación", cuya finalidad es de orientar el proceso de reestructuración de las Direcciones Regionales de Educación y el establecimiento de las Unidades de Gestión Educativa de acuerdo con la legislación vigente en el marco del proceso de descentralización del sector Educación;

Que, la Directiva mencionada en el párrafo anterior alcanza a los órganos de la sede Central del Ministerio de Educación y a las Direcciones Regionales de Educación y sus órganos desconcentrados, señalando además que la reestructuración de éstas comprenderán tres etapas, siendo la primera, la propuesta de reestructuración de las Direcciones Regionales de Educación; la segunda, la implementación de la reestructuración de las Direcciones Regionales de Educación y establecimiento de las Unidades de Gestión Educativa; y la tercera, la capacitación del personal de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa y monitoreo del proceso de reestructuración;

Que, mediante Resolución Suprema N°204-2002-ED., se aprobó el Ámbito Jurisdiccional, Organización Interna y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de San Martín y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa;

Que, es principio rector en el sistema educativo nacional la formación integral del educando con el desarrollo de sus potencialidades para crear cultura, desarrollar la familia y contribuir a la formación de una sociedad democrática; y,

Que, siendo así y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N°25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N°26510, Decreto Supremo N°51-95-ED., el Decreto Supremo N°02-96-ED., Decreto Supremo N°015-2002-ED., Resolución Viceministerial N°081-2002-ED. y la Resolución Suprema N°204-2002-ED; RER N° 371-2003-GRSM/GR y con las atribuciones otorgada por Resolución Ejecutiva Regional N°323-2003-GRSM y su modificatoria N°330-2003-GRSM.

Resolución Directoral Regional No. 1723-2003 - DRESM

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUIR la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de la Provincia de Huallaga en la Región San Martín, en sustitución del Área de Desarrollo Educativo (ADE) de Huallaga, según la nueva estructura de las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme se observa en el ANEXO 06: Anexo 06-A, Anexo 06-B y Anexo 06-C, de la Resolución Suprema N° 204-2002-ED, publicado el 12 de enero de 2003, por lo que a partir de la fecha funcionará como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección Regional de Educación de San Martín, asume la responsabilidad de hacer cumplir la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente al Ministerio de Educación, Gobierno Regional de San Martín para su conocimiento y a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región San Martín, para su cumplimiento y ejecución.

Estrese, Comuníquese y Archívese,



Lic. JOSE NATIVIDAD LINAREZ VALLES
Director Regional de Educación

San Martín - Moyobamba



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

Luis O. Vela Linarez
25 MAYO 2003